

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Información pública de modificación de Normas Subsidiarias
III C 1272

Aprobado inicialmente el segundo expediente de modificación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este término municipal, que afectan a dos terrenos situados en la circunvalación de San Miguel, se abre el período de información pública por término de un mes, durante el cual estará de manifiesto el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

La referida operación comporta la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas de territorio objeto del expediente.

Dado en Alfaro, a 16 de diciembre de 1987.-El Alcalde, Julián Jiménez Velilla

Información pública de la modificación de las tasas por utilización del Polideportivo Municipal
III C 1273

El Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de modificar la cuantía de las tasas por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal de «La Molineta».

Se expone al público el acuerdo y expediente por término de treinta días, en las dependencias de Intervención, para que el mismo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Ello de conformidad con lo previsto en el art. 188 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación y a tenor de lo establecido en el número 2, del Art. 189 del citado texto, el acuerdo en cuestión devendrá definitivo.

Alfaro, 16 de diciembre de 1987.-El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación inicial de un proyecto de urbanización III C 1274

El Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial al Proyecto de Urbanización, que afecta en la zona de centros cívicos, al Paseo de la Estrella, calle de la Perdiz, transversal y fondo del Paseo de La Florida, redactado por el Ingeniero D. Fernando Martínez Balmaseda.

El referido proyecto se expone al público por término de un mes, a los efectos prevenidos en el Art. 89 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril en relación con el 41 de la Ley del Suelo vigente.

Dado en Alfaro, a 16 de diciembre de 1987.-El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía)
III C 1275

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de modificar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

La referida modificación afecta a los siguientes particulares:

- 1º.—Delimitación de zonas.
- 2º.—Cuadro de valores unitarios.
- 3º.—Tipo de imposición.

El acuerdo y el texto modificado de la Ordenanza, se exponen al público por término de treinta días en las dependencias de la Intervención Municipal, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlos y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el expresado plazo no se formule reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación.

Todo ello conforme se determina en el art. 188 y nº 2 del 189 del R. D. Leg. 781/1986 de 18 de abril.

Dado en Alfaro, a 16 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Corrección de error III.C.1276

Advertido error en la publicación del edicto de "Aprobación

definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas" efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja número 149, de 12 de diciembre de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 1.933, del citado Boletín, primera columna, entre las líneas:

— En todo tipo de vías públicas, fianza de: 3.000 Pts. metro l.

y

Art. 7.3.— Las tarifas anteriores se verán modificadas siempre que Debe insertarse el siguiente texto:

9) ORDENANZA FISCAL.— TASA SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Tarifas:

Por apertura de bar con ocasión de festejos locales: 40.000 pesetas.

10) ORDENANZA FISCAL.— ARBITRIO NO FISCAL SOBRE PERROS EN CONVIVENCIA HUMANA.

Tarifa:

Por cada cabeza de animal, de cualquier raza o clase: 800 pesetas año.

11) ORDENANZA FISCAL.— TASA POR UTILIZACION DE MEDIOS DE PESAR, BASCULA MUNICIPAL.

Tarifa:

	Pesetas
Por cada pesada de carretón de tiro	50
Por cada pesada de remolque pequeño de menos de 1.500 kilogramos de peso neto	50
Por cada pesada de remolque grande de más de 1.500 kilogramos de peso neto	100
Por cada camión mediano	200

12) ORDENANZA FISCAL.— IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA CIRCULACION DE VEHICULOS

Tarifas:

	Pesetas
a) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	998
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.807
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	5.987
De más de 16 caballos fiscales	7.484
b) Autobuses	
De menos de 21 plazas	6.985
De 21 a 50 plazas	9.979
De más de 50 plazas	12.474
c) Camiones	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	3.493
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	6.985
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil	9.979
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	12.474
d) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	1.746
De 16 a 25 caballos fiscales	3.493
De más de 25 caballos fiscales	6.985
e) Remolques y semirremolques	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	1.746
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	3.493
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	6.985
f) Otros vehículos	
Ciclomotores	250
Motocicletas hasta 125 cc.	374
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	624
Motocicletas de más de 250 cc.	1.871

Arenzana de Abajo, 23 de diciembre de 1987.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1292

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra, Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.